

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF-0001301

Ciudad y Fecha: Cartagena, 15 de abril de 2021

Doctor (a)
ALVARO REDONDO CASTILLO
Cartagena-Bolívar

REFERENCIA: Indagación Preliminar No 1566

En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor (a) **ALVARO REDONDO CASTILLO** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio del presente aviso el Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1566, proferido el día 28 de diciembre de 2020.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1566, proferido el día 28 de diciembre de 2020, notificado en 9 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy quince (15) de abril de 2021.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1566

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1566 a practicar en las dependencias de la **Gobernación de Bolívar**, contra **DUMEK TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 73.547.859 en su calidad de Ex Gobernador de Bolívar; **ARIEL ZAMBRANO MEZA**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar; **ALVARO REDONDO CASTILLO**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar, **TECOMS CORPORATION S.A.S.**, identificada con NIT 900.939.200-2, representada legalmente por **ISABEL CECILIA HERNANDEZ UCROS**, en su calidad de ex contratista y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente preliminar lo dispuesto en el memorando No 110-AF-123-000707 enviado por el Área de Auditoría Fiscal, referente al "traslado informe denuncia Gobernación de Bolívar para apertura de Indagación Preliminar", concretamente lo siguiente:

"Para lo de su competencia y fines pertinentes, me permito enviar los documentos del asunto, correspondientes a la atención de la denuncia radicada bajo el número 2020-110 de 2020, POR INCUPLIMIENTO DEL CONVENIO 9677 PPAL 001-481-2016 UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES-CRUZ ROJA COLOMBIANA-GOBERNACION DE BOLIVAR, en la presente vigencia, para la apertura de la Indagación Preliminar respectiva, contentiva de ciento cincuenta y cinco (155) folios."

Los resultados de dicho informe fueron los siguientes:

1. RESULTADOS ATENCION A LA DENUNCIA

1.1 Objeto de la denuncia

Se constituye en objeto de la denuncia, traslado por competencia por parte de la Contraloría General de la República radicada con el número 2020110 de fecha 24 de enero de 2020, en la cual el querellante, señor Jorge Enrique Sierra Morales, asesor externo de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana informa al Gobernador de Bolívar DR. Dumek José Turbay Paz, que en autoría administrativa y financiera practicada a la Cruz Roja colombiana seccional Bolívar, se encontró un acta de entrega física y recibo de las dotaciones de equipos técnicos, tecnológicos, elementos de oficina y camión de carga en el marco del convenio 9677-PPAL-481-2016, firmada por ud, que no ha sido suscrita por la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR, ni el FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, porque no se ha recibido oficialmente la dotación que según este documento asciende a la suma de \$1.799.612.224, no obstante se ha recibido parte de esa dotación, sin que haya podido registrar en los libros correspondientes en la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR, porque este depende de la suscripción del acta (transcribe párrafos 4, 5 y 6 de la página 14 del citado convenio), le agradezco su intervención, teniendo en cuenta que el CENTRO LOGISTICO HUMANITARIO no cuenta con toda la dotación necesaria y en una eventual situación de emergencia, se corre el riesgo de no atenderla en debida forma.

1.2. Acervo Documental

Se allegan al expediente entre otros, los siguientes documentos:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

- Oficio fechado 10 de junio de 2019, por parte del asesor externo de la Cruz Roja Colombiana donde comunica al gobernador de Bolívar sobre el acta de entrega física y recibo de las dotaciones de equipos técnicos, tecnológicos, elementos de oficina y camión de carga en el marco del convenio 9677-PPAL-481-2016, firmada solo por el gobernador y no ha sido suscrita por la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR, ni el FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, porque no se ha recibido oficialmente la dotación que según este documento asciende a la suma de \$1.799.612.224, (folios 3 y 4)
- Acta de entrega física y recibo de las adecuaciones ejecutadas en el marco del convenio No. 9677-PPAL-481-2016, suscrito entre la UNGRD, EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR, para la ejecución de la fase de adecuación del CENTRO LOGISTICO HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (folios 6-10)
- Oficio fechado 8 de junio de 2017, por parte de la presidente de la Cruz Roja seccional Bolívar dirigido al gobernador de Bolívar con copia al Director de la UNGRD, acompañado del listado de elementos a ser aportados por la Gobernación de Bolívar (folios 16-19)
- Facturas de venta 025 y 026 del 28 de noviembre de 2017, (folios 21-22)
- Oficio de respuesta por parte del subdirector para el manejo de desastres, a la Directora de vigilancia Fiscal Contraloría General de la República (folio 5)
- Acta de entrega física y recibo de las dotaciones de equipos técnicos, tecnológicos elementos de oficina y camión de carga en el marco del convenio 9677-PPAL-481-2016, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES- FIDUPREVISORA, EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR, para la ejecución de la fase de adecuación del centro Logístico Humanitario en el Departamento de Bolívar (folio 29-35)
- Oficio vía correo electrónico, fechado 31 de enero de 2018, dirigido por el Revisor Fiscal – Supervisor designado CLH Magangué Cruz Roja Colombiana seccional Bolívar a presidencia de la Cruz Roja Bolívar, al Comité, al director departamental de gestión de riesgos y desastres (folio 36)
- Acta No. 1 fechada 15 de febrero de 2018, de reunión entre supervisora de la Gobernación de Bolívar y funcionario gestor logístico de la Cruz Roja Colombiana, para revisión final y ajustes del listado de la Dotación y Suministro de implementos instalados en dicho centro (folio 37)
- Listado anexo de implementos instalados, junto con observaciones por parte del almacenista (folio 38-47)
- Oficio fechado 24 de mayo de 2019, por parte de la presidente de Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar, dirigido al Gobernador de Bolívar, Dumek Turbay Paz, comunicando las observaciones al inventario realizado por la Cruz Roja y Gobernación de Bolívar, detallando las diferencias en los elementos no ingresados al CHL (folio 48-52)
- Acta de reunión firmada el 8 de octubre de 2019, por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del riesgo de Destares UNGRD en la cual se establecen compromisos entre Coordinación Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres CDGRD/Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar (folio 53-81)
- Oficio fechado 3 de marzo de 2020, por parte de la Contraloría de Bolívar dirigido al Coordinador de la oficina de Gestión de Riesgo Departamental (folio 155)
- Copia del convenio 9677-PPAL-001-451-2016 FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (folio 83-134)

1.3. Análisis Documental

Evaluados y valorados cada uno de los documentos allegados a esta denuncia, se pudo observar que el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres celebró convenio 9677-PPAL-001-451-2016 entre el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres FNDRD – Cruz roja Colombiana seccional Bolívar CRCSB - Departamento de Bolívar, cuyo objeto transcribe "En virtud del presente convenio el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, la Cruz Roja Colombiana seccional Bolívar CRCSB y el departamento de Bolívar se comprometen a aunar esfuerzos para la adecuación, puesta

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

en marcha, administración y operación del Centro Logístico Humanitario en el departamento de Bolívar, municipio del Magangué, el cual establece un plazo de ejecución de sesenta (60) meses y entre otras las siguientes obligaciones por parte de las entidades participantes.

Obligaciones del Fondo Nacional de Gestión del riesgo de Desastres FNGRD

- Aportar al presente convenio la suma por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000.000) previa instrucción del ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del riesgo de Desastres FNGRD
- Trasladar al Fondo de inversiones colectivas de FIDUPREVISORA a nombre de la Cruz Roja Colombiana seccional Bolívar CRCSB dentro de los 15 días siguientes al acta de inicio del presente convenio los aportes correspondientes al FNGRD para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio previa instrucción del ordenador del gasto del FNGRD

Obligaciones de la Cruz Roja Colombiana seccional Bolívar CRCSB

- Disponer y facilitar un área de 3.500m2 en las instalaciones actuales de la Cruz Roja Colombiana seccional Bolívar CRCSB, en el municipio de Magangué, para el acopio, suministro, puesta en marcha, administración y operación del Centro Logístico Humanitario
- Realizar todos los estudios y diseños requeridos para las adecuaciones del Centro Logístico Humanitario, el cual para el correcto funcionamiento de este debe contar con los siguientes aspectos. Zona de recepción de solicitudes y entrega, oficina de coordinación, sala de crisis, sala de comunicaciones y radio, zona de hospedaje para el personal de atención 24 horas 7 días a la semana, batería de baños para hombres y mujeres, zona de cubierta para parqueo del transporte terrestre y fluvial que sea necesario para la atención de eventos y emergencias en la región, entre otras.

Obligaciones del Departamento de Bolívar

- Una vez estén realizadas las adecuaciones en el centro Logístico Humanitario el Departamento de Bolívar previa la consecución de los recursos y el cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales requeridos será el encargado de aportar toda dotación y amoblamiento necesario para los espacios que conforman el Centro Logístico Humanitario con todos los requerimientos necesarios para su correcto funcionamiento
- Para desarrollar la anterior obligación, el Departamento deberá iniciar el trámite para la adquisición de dotación y amoblamiento necesario una vez suscrita el acta de inicio del presente convenio con el fin de contar con estos bienes al momento de colocar en funcionamiento el Centro Logístico Humanitario, la modalidad de entrega de la dotación y mobiliario la definirá la Gobernación de Bolívar
- Garantizar el mantenimiento requerido para los equipos y maquinaria que componen la dotación y mobiliario suministrado por la gobernación.

Analizados los soportes de cumplimiento de cada una de las partes, se puede observar que mediante acta de entrega física y recibo de las adecuaciones ejecutadas en el marco del convenio No. 9677-PPAL-001-451-2016 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD – Cruz Roja Colombiana seccional Bolívar CRCSB – Departamento Bolívar, firmada el 01 de enero de 2017, ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS “la Cruz Roja certifica que las obras han sido totalmente terminadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría y la entidad contratante, al igual que se ha verificado su correcto funcionamiento por parte de la supervisión ejercida por las partes (ANEXO 1), se anexa el acta definitivo de recibo de obras firmada por el contratista y la interventoría con las pólizas actualizadas” dicha acta está firmada por el Director General del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, el Gobernador de Bolívar, la Presidenta Nacional de la Cruz Roja Colombiana y la Presidenta de la Cruz Roja Colombiana seccional Bolívar.

De igual forma obran en el expediente, por un lado los requerimientos por parte de la Cruz Roja Colombiana relativos a los aportes del Departamento de Bolívar consistentes en el suministro e



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA
INDAGACIÓN PRELIMINAR
RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

instalación del amoblamiento requerido en el Centro logístico Humanitario de Magangué (dotación de elementos técnicos, tecnológicos y equipos de oficina) y por el otro las facturas de venta con la firma TECOMS CORPORATIONS SAS por valor de \$1.203.370.200 de los equipos técnicos, tecnológicos y demás elementos de oficina adquiridos para la dotación, funcionamiento y puesta en marcha del Centro Logístico Humanitario en Magangué.

No obstante lo anterior, la Gobernación del Bolívar en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, hizo entrega de dichas dotaciones al Centro Logístico Humanitario, mediante ACTA DE ENTREGA FÍSICA Y RECIBO DE LAS DOTACIONES DE EQUIPOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA Y CAMIÓN DE CARGA EN EL MARCO DEL CONVENIO 9677-PPAL-001-481-2016.; sin embargo, dicha acta con fecha 01 de diciembre de 2017, solo está firmada por el Gobernador, sin que se evidencie recibo de estos elementos por parte de los otros actores Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y desastres FNGRD – Cruz Roja Colombiana seccional Bolívar CRCSB que hacen parte del mencionado convenio.

Ante esta situación, las partes formalizaron unos compromisos, entre ellos la recepción de los equipos entregados por la Gobernación de Bolívar conforme al convenio en comento, según consta en correo electrónico fechado 31 de enero de 2018, por parte del asesor de la Cruz Roja Colombiana. Dado que a esta entidad no le es posible realizar los registros contables pertinentes, no obstante por encontrarse en periodo de cierre fiscal 2017.

Así las cosas, según acta del 15 de febrero, se reunieron en la sede del Centro Logístico Humanitario, los señores Carolina Cárdenas Correa, en calidad de supervisora por parte de la Gobernación de Bolívar y Vladimir Torre Luna, gestor logístico por parte de la Cruz Roja Colombiana SB, con el objeto de hacer revisión final y ajustes del listado de la dotación y suministro de implementos instalados en dicho Centro. En dicha diligencia se hace entrega del Camión y Montacargas (pendiente manual y especificaciones), se anexa listado de lo revisado y se registran las siguientes observaciones:

- Estantería no tiene claridad de número de módulos (pendiente aclarar con contratistas)
- Estibas cumplen con especificaciones del listado pero no calzan en estantería

De acuerdo a comunicación referenciada PROO-EX19-0109 de fecha 24 de mayo de 2019 dirigida al Gobernador del Departamento de Bolívar, Dumek Turbay Paz por parte de la presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar, en la cual comunica las diferencias presentadas entre el listado de elementos requeridos por la Cruz Roja para el funcionamiento del Centro Logístico Humanitario radicado A8899752 y el listado de elementos y equipos entregados por la Administración Departamental, se observa que se encuentran pendientes de entrega o que no cumplen con las especificaciones técnicas los siguientes elementos:

A. NO INGRESADOS

Dos (2) generadores eléctricos

Tres (3) mástiles

Dos (2) Botes

Un (1) horno microondas

Un camión que estuvo en el CLH, luego fue retirado el 22 de septiembre de 2018 no ha retornado al CLH

B. NO COINCIDEN CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS

La estantería cumple con las especificaciones, pero las estibas no cumplen con las medidas solicitadas

El número de módulos de acuerdo al contrato debería ser 26 y solo se entregaron 20

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
			Versión: 1.0
			Fecha de aprobación: 05/03/18

Computador portátil no corresponde con las especificaciones, se debió entregar un procesador Intel Corel Windows 10, se recibió portátil HP 340 G2 Windows 7 profesional

Los equipos de cómputos fueron entregados con el sistema operativo de Windows, pero no entregaron office instalado ni las licencias de programación.

Aires acondicionados (2) para dos salones de capacitación 24.000 BTU
Cámaras DVR fueron suministradas seis (6) para seguridad del CLH, de 10 solicitadas. No instalaron monitor.

Las cámaras no están conectadas con la garita, para vigilancia 24 horas

Consola tipo escritorio, no presenta vidrio incoloro de 7 mm

Se contaron 15 sillas sencillas y en recibo dice 17 ejecutivas

C. ENTREGADOS NO RELACIONADOS EN LA SOLICITUD

- ✓ Cinco (5) aires acondicionados para LA OFICINA sala de Crisis, sala de radio, habitacional y rack de Centro Logístico Humanitario
- ✓ Escritorio para recepción de dos (2) puestos
- ✓ Dos (2) sillas de espera tándem por tres puestos
- ✓ Archivador metálico de tres (3) gavetas

Y transcribe dicho oficio "Por lo anteriormente expuesto mientras la cruz roja Colombia Seccional Bolívar no reciba a satisfacción la totalidad de equipos técnicos, tecnológicos, elementos de oficina y camión de carga por parte de la Gobernación, las cuales fueron especificadas y relacionadas en el oficio del 8 de junio de 2017, el acta de entrega de la referencia y concerniente con el convenio 9677-PPAL-481-2016 no será aceptada ni firmada por la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar, por tanto, los equipos técnicos, tecnológicos, elementos de oficina y camión de carga entienden que se tienen a título de mera custodia en el Centro Logístico Humanitario de Caribe y seguirán los procesos de ingreso y salida que para tal fin fueron establecidos por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – UNGRD y socializados por la misma a todos los involucrados en el proceso".

"La institución entiende que los hechos descritos traducen un incumplimiento de la obligación del Departamento en el marco del convenio de "Garantizar los procesos administrativos, técnicos y generales para el desarrollo de las acciones del convenio actuando con la debida diligencia para ejecutar el objeto del convenio (cláusula segunda parte 1 numeral 18)

1.4 Conclusiones de Fondo

Analizados y cotejados cada uno de los documentos allegados a la presente diligencia, se observa que en la ejecución de convenio No. 9677-PPAL-481-201, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres FNGRD – Cruz Roja Colombiana seccional Bolívar CRCSB – Departamento de Bolívar, cuyo objeto transcribe "En virtud del presente convenio el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, la Cruz Roja Colombiana seccional Bolívar CRCSB y el Departamento de Bolívar se comprometen a aunar esfuerzos para la adecuación puesta en marcha, administración y operación del Centro Logístico Humanitario en el departamento de Bolívar, municipio de Magangué **se presenta un presunto incumplimiento por parte de la Gobernación de Bolívar**, la cual pese a haber cumplido en su gran mayoría con los requerimientos de dotación de equipos técnicos, tecnológicos, elementos de oficina y camión de carga requeridos por la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar, no cumplió a cabalidad y totalmente con las exigencias de la misma, en cuanto que se dejaron de entregar los siguientes elementos: Dos (2) generadores eléctricos. Tres (3) mástiles. Dos (2) botes y un (1) horno micro hondas, al igual que algunos de los implementos suministrados no coinciden con las especificaciones requeridas por la Cruz roja en cuanto a medidas, cantidades y capacidad de algunos elementos y otras diferencias de tipo técnico, así:

404



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

AUTO DE APERTURA
INDAGACIÓN PRELIMINAR
RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación:
05/03/18

- La estantería cumple con las especificaciones, pero las estibas no cumplen con las medidas solicitadas
- El número de módulos de acuerdo al contrato debería ser 26 y solo se entregaron 20
- Computador portátil no corresponde con las especificaciones, se debió entregar un procesador Intel Core Windows 10, se recibió portátil HP 340 G2 Windows 7 profesional
- Los equipos de cómputos fueron entregados con el sistema operativo de Windows, pero no entregaron office instalado ni las licencias de programación
- Aires acondicionados (2) para dos salones de capacitación 24000 BTU
- Cámaras DVR fueron suministradas seis (6) para seguridad del CLH, de 10 solicitadas. No instalaron monitor.
- Las cámaras no están conectadas con la garita, para vigilancia 24 horas
- Consola tipo escritorio, no presenta vidrio incoloro de 7 mm
- Se contaron 15 sillas sencillas y en recibo dice 17 ejecutivas

Caso en contrario, se presentan elementos entregados, no relacionados en la solicitud, como son, cinco (5) aires acondicionados para la sala de crisis, sala de radio, habitacional y rack de Centro Logístico Humanitario. Escritorio para recepción de dos (2) puestos, dos (2) sillas de espera tándem por tres puestos, archivador metálico de tres (3) gavetas.

No obstante lo anterior y si bien es claro el presunto incumplimiento por parte de la administración departamental; no es menos cierto que los elementos entregados en atención al compromiso de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar, están relacionados con la **tenencia y custodia de los mismos en el CLH del Caribe**. Tal como lo manifiesta la Dra. María Cristina Pacheco de López, presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar, en oficio PRCO-EX19-0109 de fecha 24 de mayo de 2019 (folio 48-52). De igual forma la cláusula tercera del acta de entrega por parte de la Gobernación de Bolívar transcribe TITULO DE ENTREGA. Mediante la presente acta se hace entrega material a la Cruz Roja Colombiana, para uso exclusivo del Centro Logístico Humanitario de Magangué, de acuerdo a los manuales y procedimientos establecidos por la Unidad Nacional de Gestión de riesgos de Desastres y a las obligaciones establecidas en el convenio No. 9677-PPL-481-2016

Mediante el presente acta no se realiza transferencia de dominio y disposición de los bienes entregados, los cuales son de propiedad del Departamento de Bolívar y se encuentran en inventario de bienes de la Gobernación.

De igual forma, el convenio No. 9677-PPL-481-2016, en la Clausula Segunda Obligaciones del Departamento de Bolívar, en el numeral quinto transcribe "...La modalidad de entrega de la dotación y mobiliario, la definirá la Gobernación de Bolívar.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión de Control Fiscal considera que si bien puede colegir incumplimiento por parte de la Gobernación de Bolívar en la entrega a cabalidad y en su totalidad de la dotación requerida para el funcionamiento, administración y puesta en marcha del CLH, esta conducta no los ubica dentro de un presunto daño patrimonial o detrimento al erario público Departamental o Nacional por ninguno de los actores del mencionado convenio; por tanto se tiene como hallazgo administrativo y se solicita traslado al área de responsabilidad Fiscal con el fin de determinar si amerita apertura de indagación preliminar."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.

2-Ley 610 de 2000

3-Ley 1474 de 2011

4-Resolución 0627 del 2013

5-Demás disposiciones concordantes.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

CONSIDERANDOS

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades; la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial y los presuntos responsables fiscales.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **Gobernación de Bolívar** y los presuntos responsables son **DUMEK TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 73.547.859 en su calidad de Ex Gobernador de Bolívar; **ARIEL ZAMBRANO MEZA**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar; **ALVARO REDONDO CASTILLO**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar; **TECOMS CORPORATIONS S.A.S.**, identificada con NIT 900.939.200-2, representada legalmente por **ISABEL CECILIA HERNANDEZ UCROS**, en su calidad de ex contratista y demás personas que puedan resultar responsables.

Dentro de la presente Indagación Preliminar Fiscal se tendrán como pruebas los siguientes:

-Memorando No 110-AF-123-000707 enviado por el Área de Auditoría Fiscal, referente al "traslado informe denuncia Gobernación de Bolívar para apertura de Indagación Preliminar", concretamente lo siguiente: "Para lo de su competencia y fines pertinentes, me permito enviar los documentos del asunto, correspondientes a la atención de la denuncia radicada bajo el número 2020-110 de 2020, POR INCUPLIMIENTO DEL CONVENIO 9677 PPAL 001-481-2016 UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES-CRUZ ROJA COLOMBIANA-GOBERNACION DE BOLIVAR, en la presente vigencia, para la apertura de la Indagación Preliminar respectiva, contentiva de ciento cincuenta y cinco (155) folios."

De igual manera se solicitará a la **Gobernación de Bolívar** lo siguiente:

- 1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por los señores **DUMEK TURBAY PAZ**, en su calidad de Ex Gobernador de Bolívar; **ARIEL ZAMBRANO MEZA**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar; **ALVARO REDONDO CASTILLO**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar; indicando su número de cédula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad
- 2-Copia del Manual de Funciones del cargo de los funcionarios señalados anteriormente.
- 3-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a esos servidores en el manejo de los bienes de la entidad.
- 4-Certificación de la menor cuantía para contratación de la Gobernación de Bolívar de los años 2016 al 2020.
- 5-Certificación de las personas que se desempeñaron como Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar durante los años 2016 al 2020; dicha certificación deberá incluir: tiempo de servicios, número de cédula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad
- 6-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a estos servidores en el manejo de los bienes de la entidad.
- 7-Informe detallado sobre el estado actual del Convenio No. 9677-PPAL 001-481-2016, suscrito entre la UNGRD, EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR, para la ejecución de la fase de adecuación del **CENTRO LOGISTICO HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** 



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA
INDAGACIÓN PRELIMINAR
RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

8-Copia con todos sus soportes del Contrato 2420 del 2017, suscrito entre la Gobernación de Bolívar y la empresa **TECOMS CORPORATIONS S.A.S.**, representada legalmente por **ISABEL CECILIA HERNANDEZ UCROS**, cuyo objeto fue la Dotación de equipos técnicos y tecnológicos y demás elementos de oficina para el funcionamiento y puesta en marcha del centro Logístico Humanitario de Magangué-Bolívar, derivado del convenio No. 9677-PPAL 001-481-2016.

9-Copia con todos sus soportes de los demás contratos celebrados con ocasión del convenio No. 9677-PPAL 001-481-2016.

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1566 a practicarse en las dependencias de la **Gobernación de Bolívar**.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierta la Indagación preliminar N° 1566 contra **DUMEK TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 73.547.859 en su calidad de Ex Gobernador de Bolívar; **ARIEL ZAMBRANO MEZA**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar; **ALVARO REDONDO CASTILLO**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar, **TECOMS CORPORATIONS S.A.S.**, identificada con NIT 900.939.200-2, representada legalmente por **ISABEL CECILIA HERNANDEZ UCROS**, en su calidad de ex contratista y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al representante legal de la Gobernación de Bolívar, informándole sobre la apertura de la indagación preliminar, solicitándole su oportuna colaboración

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la **Gobernación de Bolívar** lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por los señores **DUMEK TURBAY PAZ**, en su calidad de Ex Gobernador de Bolívar; **ARIEL ZAMBRANO MEZA**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar; **ALVARO REDONDO CASTILLO**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar; indicando su número de cédula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Copia del Manual de Funciones del cargo de los funcionarios señalados anteriormente.

3-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a esos servidores en el manejo de los bienes de la entidad.

4-Certificación de la menor cuantía para contratación de la Gobernación de Bolívar de los años 2016 al 2020.

5-Certificación de las personas que se desempeñaron como Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento de Bolívar durante los años 2016 al 2020; dicha certificación deberá incluir: tiempo de servicios, número de cédula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

6-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a estos servidores en el manejo de los bienes de la entidad.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

AUTO DE APERTURA
INDAGACIÓN PRELIMINAR
RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

7-Informe detallado sobre el estado actual del Convenio No. 9677-PPAL 001-481-2016, suscrito entre la UNGRD, EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR, para la ejecución de la fase de adecuación del CENTRO LOGISTICO HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

8-Copia con todos sus soportes del Contrato 2420 del 2017, suscrito entre la Gobernación de Bolívar y la empresa **TECOMS CORPORATIONS S.A.S.**, representada legalmente por ISABEL CECILIA HERNANDEZ UCROS, cuyo objeto fue la Dotación de equipos técnicos y tecnológicos y demás elementos de oficina para el funcionamiento y puesta en marcha del centro Logístico Humanitario de Magangué-Bolívar, derivado del convenio No. 9677-PPAL 001-481-2016.

9-Copia con todos sus soportes de los demás contratos celebrados con ocasión del convenio No. 9677-PPAL 001-481-2016.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto

ARTÍCULO SEXTO: Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas, sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar el Memorando No 110-AF-123-000707 enviado por el Área de Auditoría Fiscal, referente al "traslado informe denuncia Gobernación de Bolívar para apertura de Indagación Preliminar", concretamente lo siguiente: "Para lo de su competencia y fines pertinentes, me permito enviar los documentos del asunto, correspondientes a la atención de la denuncia radicada bajo el número 2020-110 de 2020, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 9677 PPAL 001-481-2016 UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES-CRUZ ROJA COLOMBIANA-GOBERNACION DE BOLIVAR, en la presente vigencia, para la apertura de la Indagación Preliminar respectiva, contentiva de ciento cincuenta y cinco (155) folios."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FREDDY REYES BATISTA

Profesional Especializado.

Área de Responsabilidad Fiscal

Proyecto: Julia B.